



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 6101/07, iniciado por la Secretaria de Acción Social, solicitando se efectúen las tramitaciones necesarias para renovar el Convenio de Cooperación Área “Tercera Edad” con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al año 2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Acción Social, comunica la necesidad de cumplimentar los requisitos administrativos ante el Ministerio, con anterioridad al 5 de Octubre del corriente año, con el objeto de evitar interrupciones en el circuito de pago.

Que el acuerdo se efectúa en el marco del Programa “Hogar de Ancianos” y tiene por objetivo primordial brindar atención gratuita a personas mayores de 60 años, en situación de riesgo y que requieran de este aporte para satisfacer sus necesidades básicas.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de solicitar la autorización pertinente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4492

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la prórroga para el ejercicio 2008 al Convenio de Cooperación Área “Tercera Edad” celebrado en el marco del Programa “Hogar de Ancianos”, con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A UN DIA DE OCTUBRE DE DOS
MIL SIETE.**

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.



ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.